Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y CINCO.

128

Pap.l del S.r obispo sobre Comedias =

Abriose papel del Ill.mo S.r obispo deste obispado de 22 del corr.te, Pone presente a esta Ciu.d como se halla con Carta del Ill.mo S.r obispo de Siguenza Gov.or del Conss.o de castilla, en q.e le da noticia de hauer conzedido S.M. per miso a la Ziu.d de Granada para que tenga comedias, obseruando las condi ziones en que conuino la misma Ciu.d con su Arzobispo y se contienen en la R.l Zedula de zinco de Jullio de este año de diez y ocho, y que con este motiuo sea resuelto tambien se den las prouidenzias comm.s para que en todas las partes donde se representasen Comedias se obseruen las mismas condiziones, y que cayan de ser vistas permitidas por im.s de los obispos, para que se hayan con las que hubieren alguna cosa opuesta a la dezenzia y modestia christiana, con las demas expresiones que contiene, de que remite su Ill.ma copias; y con este motiuo expone a la grea desta Ziu.d los deuidos agradezim.tos que los obispos deuen por la confianza que les haze S.M. por el maior bien de las almas, y que reponiendo deuer no omitir dilig.a para que en caso de tenerse Comedias en algunos pueblos de la Diozesis se obseruando se las Condiziones de dha R.l Zedula; y concluie su Ill.ma despues de muy zelosas y santas expresiones pidiendo a la Ziu.d se sirua de arbitrar el medio mas opor tuno y las precisas conferenzias a fin de asegurar el maior azierto en la execuz.on de las prouidenzias que manda S.M. Y la Ciu.d hauiendolo oido y conferido, Acordo que los S.es D.n Diego Zarzosa y D.n Franz.co Lezina Ves, a quien nom.a por Comiss.os, pasen a dar a su Ill.ma y le den de parte de esta Ciudad las deuidas grazias por su Appl.co y santo zelo muy correspondiente a su Pastoral ofizio, y conferan sobre el asumpto de las Comedias todo lo que ocurriese y de lo que resultare de las confe renzias hagan razon =

Reglam.tos Casa de Comedias y otros gastos =

Entro el S.r D.n Pedro Saan Rex la Reg.on =

El S.r Correg.or Dijo que en Virtud de lo resuelto por esta Ziu.d en el Cauildo Ordinario antezedente, ha conferido con el Ill.mo S.r obispo para a reglar las representaziones de comedias, a lo preuenido en la orden de S.M., de que a resultado el auer dicho su Ill.ma que se acaba de ber [illegible] con asistenzia de los S.es D.n Diego Zarzosa y D.n Fran.co Lezina Ves, Comiss.os del Ayuntamiento, han dispuesto la Casa de Comedias segun el contexto de dha R.l orden, en que han tenido muy poco que adelantar por estar muy de antemano preuenidos y practicados todos los medios Conduzentes a la maior dezenzia, hauiendo